

RESOLUCIÓN No.

(0020311) 12 DIC. 2016

“Por la cual se concede Licencia Ordinaria no remunerada al servidor público GARY NEIL CHARRIS MARTÍNEZ adscrito al Departamento de Gestión del Talento Humano”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público GARY NEIL CHARRIS MARTÍNEZ, adscrito al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, mediante escrito fechado el día 05 diciembre del presente año solicitó al Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano Licencia Ordinaria no remunerada por el término de sesenta (60) días a partir del 16 de enero, para atender asuntos fuera del país.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”

El artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 establece lo siguiente: “Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más”.

Durante el tiempo de la licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad.

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Licencia Ordinaria no remunerada al servidor público GARY NEIL CHARRIS MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.288.480, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 10 de abril de 2017, de acuerdo los considerandos de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución, para lo de su competencia.

Dada en Puerto Colombia, a los

12 DIC. 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyecto: Abo. José Matías Reyes Salcedo
Revisó: Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano



